ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025

Señores
INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S.
NIT:901.978.135-1
Representante Legal: EDWIN FABIAN FORERO MIKAN
C.C. 1.030.631.098
Dirección: Calle 33 Sur #51F-28 en Bogotá D.C.
Número de teléfono: 3195927907
Correo electrónico: eggm93@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta No. 1222-2025 del proceso de Mínima Cuantía **SDHT-MC-007- 2025**.

Respetados señores,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se procede a informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

CLASE	ACEPTACIÓN DE OFERTA - COMPRAVENTA DE ELEMENTOS
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS Y CAMISETAS POLO PARA FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
VALOR TOTAL	**VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) M/CTE,** Incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará con base en los valores presentados por el contratista en la respectiva oferta económica ganadora y aceptada por la Secretaría Distrital del Hábitat.
FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital del Hábitat pagará el valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, presentación de la factura correspondiente e informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y el certificado del representante legal o revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará conforme al PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

	PARÁGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de la factura o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente la respectiva factura a la Secretaría. **PARÁGRAFO CUARTO:** La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Asistir, una vez suscrita el acta de inicio, a la reunión convocada por el supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión, para validar aspectos relacionados con el diseño, tallas, calidad, cantidad, fechas de entrega de muestra y entrega final, y elaborar en dicha reunión el cronograma de trabajo. **2.** Presentar, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, ante el supervisor, la oficina de comunicaciones y el apoyo a la supervisión del contrato, una muestra física terminada de las chaquetas y camisetas polo para la verificación y aprobación de las características técnicas y calidad de estas. En caso de recibir observaciones o solicitudes de correcciones el contratista deberá entregar una nueva muestra, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, hasta obtener aprobación final. **3.** Revisar con el supervisor y/o el apoyo a la supervisión el diseño final de los logos determinados para para las chaquetas y camisetas polo, asegurando cumplimiento del Manual de Indumentaria de la SDHT y del Manual de Marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá. **4.** Una vez se obtenga la aprobación por escrito del supervisor y la oficina de comunicaciones, el contratista deberá elaborar las chaquetas y camisetas polo de acuerdo con el diseño establecido en el anexo técnico, cumpliendo con el Manual de indumentaria de la SDHT y el estudio previo. **5.** *Entregar una muestra terminada de la chaqueta y la camisa polo institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor y la Oficina Asesora de Comunicaciones. Una vez aprobada la muestra, el contratista contará con un plazo máximo de ocho (8) días calendario para entregar los elementos contratados, cumpliendo con las características, cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la SDHT en los documentos técnicos, estudios previos y demás documentos del proceso, asumiendo el costo y gastos por concepto de transporte, cargue, descargue, y en general todos los costos que se incurran para la entrega de los elementos.* **6.** Mantener los valores unitarios fijos por ítem adjudicados, sin formula de reajuste durante la ejecución del contrato. **7.** Realizar el cambio respectivo en caso de que los productos objeto del presente contrato presenten defectos. Atendiendo la solicitud dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento de las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes.

	8. Participar en las reuniones que el supervisor considere que se requieran, para la aclaración de aspectos técnicos referentes al contrato. **9.** Garantizar que el personal que realice la entrega de los elementos cumpla con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación. **10.** Informar con debida antelación ante el supervisor o quien haga las veces de apoyo a la supervisión, cualquier situación que pueda generar una suspensión, adición y/o prórroga del contrato. **11.** El contratista debe contar con la disponibilidad de las chaquetas y camisetas, para ser entregadas en la cantidad requerida, con las especificaciones detalladas y en el momento que sean solicitados por el supervisor del contrato. No obstante, se podrán hacer entregar parciales, en caso de que el supervisor así lo autorice. **12.** El contratista debe contar con los medios de transporte necesarios que garanticen la entrega de las prendas objeto de adquisición, en los términos y condiciones dispuestos por el supervisor, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente aplicable tanto para el transporte como para el conductor. **13.** El contratista deberá contar con el personal suficiente para realizar las actividades de entrega de los bienes objeto de adquisición dentro del término señalado y disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. **14.** Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este. **15.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato. **16.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA	De conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de **BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT**, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Calle 52 No. 13-64, teléfono 3581600, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro del siguiente día hábil a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así: **Cumplimiento**. Por el 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Por el 10% del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la entrega a satisfacción de los bienes.

	PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de estas, inclusive hasta la liquidación de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. **PARAGRAFO 2** Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO 3**: El contratista autoriza a la Secretaría, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que la SDHT tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO 4**: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO 5**: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO 6**: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar..
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISOR	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la Subdirector(a) Administrativo(a) o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación, se precisa que las funciones del supervisor serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

	1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte. 3. Proyectar y suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, de recibo final y de liquidación del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. 5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDHT. 6. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión, según el caso. **PARÁGRAFO 1**: El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación. **PARÁGRAFO 2:** El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado a la SDHT de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

La presente comunicación de aceptación junto con los documentos del proceso y la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual forma parte integral de la invitación pública **SDHT-MC-007-2025.**

En consecuencia, le solicitamos presentar en la Plataforma del SECOP II, hasta el 10 de octubre de 2025, la garantía establecida en la Invitación Pública **SDHT-MC-007-2025**, lo que, junto con el registro presupuestal, permitirá la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER MORENO PAEZ
Subsecretario de Gestión Corporativa

Elaboró: Laura Alejandra Barragán Montenegro - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Hernán David Sánchez Arias Subdirección Administrativa
Aprobó: José Alexander Moreno Páez – subdirector Administrativo (E)
Revisó: Alfredo GòmezArboleda – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa